

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 15 del actual la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de Estado dijo al de la Gobernacion de la Península en 1.º del corriente lo que sigue.—En las Reales órdenes circuladas por el Ministerio del cargo de V. E. en 3 de Mayo y 18 de Agosto de este año, se ha prevenido lo que ha de observarse con respecto á pasaportes de súbditos nacionales ó extranjeros para salir fuera del Reino; pero como los súbditos de las nuevas Repúblicas de América, cuya independencia no ha sido reconocida aun por el Gobierno de S. M., ni tienen por consecuencia en esta Corte Representantes diplomáticos ni agentes consulares en los puertos de la Nacion, se hallan en un caso de escepcion no previsto en las citadas Reales órdenes, han ocurrido dudas sobre la autoridad que deberá expedirles los pasaportes para fuera del Reino.—Deseosa S. M. la Reina Gobernadora de evitar semejantes dudas y el perjuicio que de ellas pudiera resultar á los interesados, se ha servido resolver que en la expedicion, visto y refrendo de pasaportes que los súbditos de las referidas Repúblicas pidan para su patria ó para cualquier pais extranjero, se observe por ahora lo que en dichas Reales órdenes de 3 de Mayo y 18 de Agosto se previene con respecto á los naturales de estos

Reinos.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 31 de Diciembre de 1838.—Joaquin Manuel de Alva.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda, en 6 de este mes, dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una consulta de la Junta principal de diezmos de 7 de Noviembre ultimo, en que, á consecuencia de reclamacion de la diocesana de plasencia, manifiesta que en lo general algunas diputaciones provinciales reusan facilitar á las Juntas diocesanas las noticias que les piden estas para formar la estadística del clero secular, y que interin no se remueva este inconveniente, ni las Juntas podrán cumplir lo que se las encarga por la ley de 21 de Julio último ni el Gobierno sabrá que clase de bienes ha adquirido el Estado. En su consecuencia, ha tenido á bien S. M. resolver que por el Ministerio del cargo de V. E. se prevenga á las Diputaciones provinciales, faciliten á las Juntas diocesanas las noticias que estas les exijan con relacion á la indicada estadística.—De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de la Diputacion provincial y efectos consiguientes á su cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta

provincia para su publicidad. Zaragoza 31 de Diciembre de 1838. = Joaquín Manuel de Alba.

En la Gaceta de Madrid número 1508, del *Martes* 1 del actual se halla inserta la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península en 14 de Setiembre último la Real orden siguiente. = Al director general de Rentas unidas dice con esta fecha el Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de la diputacion provincial de Zaragoza, que en 3 de Julio último dirigió á este ministerio el de la Gobernacion de la Península, en solicitud de que se admitan en pago de la contribucion extraordinaria de guerra 410,628 rs. invertidos en la fortificacion de aquella capital y otras atenciones militares; y S. M., conformándose con el dictamen de esa direccion general, se ha dignado resolver que con arreglo á lo mandado en los artículos 35 y 36 de la ley de 30 de Junio último, se admitan á cada pueblo las sumas que con cartas de pago de las oficinas del ejército se acrediten en las de Rentas haber adelantado para el indicado objeto.

Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre 1838. -- El subsecretario, Juan Felipe Martinez. -- Sr. gefe político de....

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 4 de Enero de 1839. = Joaquín Manuel de Alba.

Habiéndose dignado S. M. conceder el uso de uniforme de Milicia nacional con el distintivo y caracter de Subteniente del Ejército á los individuos que á continuacion se expresan, se servirán pasar por la Secretaría de este Gobierno político á entregarse de sus respectivos reales despachos.

- D. Manuel Pinos.
- D. Cayetano Goded.
- D. Juan Zapater.
- D. Gregorio Llanguas.
- D. Mariano Orfanel.
- D. Antonio Zapata.
- D. Roque de Gracia.

Zaragoza 4 de Enero de 1839. = Joaquín Manuel de Alba.

Ministerio de la Gobernacion de la Península. Cuarta Seccion. = Circular. = De Real orden remito á V. S. para los efectos correspondientes en ese gobierno político el adjunto ejemplar del reglamento aprobado por S. M. la Reina Gobernadora en 26 del mes próximo pasado para las escuelas públicas de instruccion primaria elemental. S. M. quiere que todos los establecimientos de esta clase en el reino se sujeten á lo prevenido en él, como único medio de que la enseñanza sea eficaz y provechosa, debiendo así los ayuntamientos como las comisiones locales y provinciales de este ramo cuidar de que se lleve á efecto en todas partes, y vijilar muy particularmente sobre su mas exacta observancia; á cuyo fin en las administraciones de correos se hallará depositado suficiente número de ejemplares para que las expresadas corporaciones y cuantos particulares quieran se puedan proveer de los que necesiten, no olvidando V. S. disponer que se publiquen repetidos anuncios en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1838. = Campanera de Cos. = Sr. gefe político de....

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales, se expresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, los remitan con toda seguridad á disposicion del Excmo. Sr. General 2.º Cabo, de quien procede la reclamacion. Zaragoza 1.º de Enero de 1839. -- El Gefe político, Joaquín Manuel de Alba.

Lamberto Grima, edad 20 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz ancha, barba clara, color blanco, natural de Codos, desertor.

Mariano García, edad 19 años, pelo negro, ojos negos, nariz regular, barba lampiña, color bueno, natural de Zaragoza, desertor.

Francisco Crespo, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color trigueño, natural de Codos, desertor.

Manuel Andreu, edad 18 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo rubio, ojos azules, nariz

regular, barba lampiña, color bueno, natural de Alcañiz, desertor.

Mariano Ayarza, edad 18 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color moreno, natural de Ricla, desertor.

Joaquin Bailo, edad 20 años, estatura 5 pies 6 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de Sariñena, desertor.

Juan Benedí, edad 18 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de Zuera, desertor.

Joaquin Burred, edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de Aguarón, desertor.

Gregorio Barrasco, edad 20 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color bueno, natural de Montañana, birroloso, desertor.

Fernando Cebollada, edad 22 años, estatura 4 pies 10 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de Nombrevilla, desertor.

Agustin Cabeza, edad 19 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de Almonacid de la Sierra, desertor.

Tomas Gistas, edad 21 años, estatura 5 pies 5 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color bajo, natural de Magallon, desertor.

Angel de Gracia, edad 20 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, color bueno, natural de Gelsa, desertor.

Miguel Ijar, edad 24 años, estatura 5 pies 1 pulgada 6 líneas, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color moreno, natural de Gelsa, desertor.

Miguel Lamuela, edad 20 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color bajo, natural de Almonacid de la Sierra, desertor.

Miguel Menés, edad 20 años, estatura 5 pies 8 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de San Martin del Rio, desertor.

Camilo Marques, edad 18 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de Alcañiz, desertor.

Miguel Osera, edad 19 años, estatura 4 pies

11 pulgadas, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color blanco, natural de Viel, desertor.

Juan Ramon Chaleque, edad 24 años, estatura 4 pies 10 pulgadas 7 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color blanco, natural de Escercoz, desertor.

Francisco Idoype, edad 26 años, estatura 4 pies 10 pulgadas 8 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color blanco, natural de Uncastillo, desertor.

Gregorio Pardillos, edad 20 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, natural de Manchones, desertor.

Rafael Lopez, edad 20 años, estatura 5 pies, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, color rubio, natural de Aguilon, desertor.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo esta Intendencia llevar á efecto lo que se la previene por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden de 14 del actual, se hace indispensable que en el término preciso de un mes se presenten en la Secretaría de la misma los Sres. títulos que a continuacion se expresan, ó los que se creyeren con derecho á la sucesion de los Mayorazgos para enterarles de un asunto que les interesa, en el concepto de que á no hacerlo por sí ó personas que les representen en el indicado término les parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 30 de Diciembre de 1838.—Fernando de Roxas

Los Sres. títulos de que se hace mencion en el precedente edicto son los siguientes.

Marques del Risco.

El título del Marques del Risco, fué concedido sobre el Castillo, lugar ó territorio del Risco en Aragon, y en el año 1742 sucedió linealmente en él D. Pedro Alcántara Lopez.

Marques de Castro Pinos.

Por fallecimiento en el año 1744 de D. José Bermudez de Castro sucedió trasversalmente en el título Marques de Castro Pinos, Doña María Ignacia Tellez Giron su muger y el título se concedió sobre el heredamiento de Castro Pinos en Aragon.

Marques de Salva Real.

En el año 1747 poseía el título de Marques de Salva Real D. Joaquin Sanclemente y Monter.

Conde Ruiz de Castilla.

En 1790 se concedió el título de Conde de Ruiz de Castilla á D. Manuel Ruiz Urries de Castilla y Cabero, y para asegurar el pago á sus lanzas hipotecó una heredad titulada las Balfartas y sus agregados término de Huesca.

Conde de Fuente Roxa.

Por muerte en 1834 de D. Pedro de Lafuente y Roxas primer Conde de Fuente Roxa sucedió en este título su hijo D. Julio José.

Zaragoza fecha ut supra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Al paso que los Ayuntamientos de algunos pueblos de esta Provincia han remitido puntualmente para su aprovacion los repartos de la contribucion extraordinaria de guerra, segun lo que previno esta Diputacion Provincial por circular de 19 de Setiembre último comunicada por el Boletin de 22 del mismo, con forme á lo dispuesto por la ley de 30 de Junio anterior, otros no han cumplido con este deber, y no pudiendo sin perjuicio del servicio Nacional consentirse tal demora; esta Diputacion Provincial ha resuelto se haga saber como se ejecuta por medio del Boletin oficial, que todos los Ayuntamientos de los pueblos que no han remitido los enunciados repartos los dirijan en el preciso término de ocho días, y cree que ningun Ayuntamiento de la Provincia la pondrá en el sensible caso de tener que valerse de los medios que adoptará contra los que no cumplan exactamente con esta disposicion. Zaragoza 30 de Diciembre de 1838. =El Presidente, Joaquin Manuel de Alba.= Manuel Lasala, Secretario.

El Intendente Militar del Distrito de Granada. =Debiendo procederse á nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este Distrito, en virtud de Real órden de 13 del actual, bajo las condiciones aprobadas por S. M. para las de este ramo,

se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en dicho servicio, acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones, en la Secretaría de esta Intendencia militar; en el concepto de que la referida subasta se efectuará con arreglo al artículo 1.º de la Real órden de 13 de Mayo de 1830, en un solo remate, para el cual he señalado el dia 29 de Enero próximo y hora de las 12 de su mañana en mi despacho sito en el estinguido Convento de San Francisco, y en el de que se entenderá el término de la nueva contrata desde que merezca la real aprobacion hasta fin de Setiembre del año de mil ochocientos treinta y nueve.

Los Comisarios de guerra de los cantones ó plazas de este Distrito, por una Real órden de 29 de Abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene, la cual, como el pliego de las citadas condiciones, obran en poder de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mio las indicadas proposiciones precisamente doce ó quince dias antes del referido remate. Granada 20 de Diciembre de 1838. =Pablo de Enales.= Francisco Biagi, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Resultando, en la Comandancia de Carabineros de Hacienda pública de esta provincia, ocho plazas vacantes del arma de Caballería: he dispuesto anunciarlo por medio del Boletin oficial con obgeto de que los que aspiren á ellas, dirijan á esta Intendencia sus solicitudes bien requisitadas siempre y cuando se hallen comprendidos en el artículo 1.º de la Real orden de 22 de Noviembre último, que previene „que los individuos que en lo sucesivo tengan entrada en las Brigadas de Caballería, hayan de presentarse con caballo y el demas equipo, debiendo ser aquel de edad conocida, sin achaques ni dolencias y con la alzada que se requiere para la Caballería ligera,,: en este concepto pues se anuncian al público para los efectos que quedan espresados. =Huesca 16 de Diciembre de 1838.= Juan Navarro Ituren.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.